

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

3617

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural mediante la cual se declara la caducidad del procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión Natura 2000 Costa sud de Mallorca

Hechos

1. El 10 de octubre de 2014 se dictó el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se inicia el procedimiento para declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de las Illes Balears y aprobar los planes o instrumentos de gestión correspondiente, se inició el procedimiento del Plan de Gestión Natura 2000 Costa sud de Mallorca, que incluía los siguientes espacios: LIC/ZEPA ES0000074 Cap de Cala Figuera, LIC ES5310128 Cap Enderrocat i Cap Blanc, ZEPA ES0000081 Cap Enderrocat – Cap Blanc, LIC ES5310103 Àrea marina de Cala Figuera y LIC/ZEPA ES0000228 Cap de ses Salines.

2. De acuerdo con el artículo 6 *ter* de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental, el procedimiento para elaborar los instrumentos de planeamiento de los espacios de relevancia ambiental se inicia con una resolución del órgano competente y caduca si no se aprueba una vez transcurridos dos años desde la fecha de publicación de la resolución de inicio.

3. Visto que se ha agotado el plazo de dos años para aprobar el Plan de Gestión Natura 2000 Costa sud de Mallorca, se declara la caducidad de dicho procedimiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar la caducidad del procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión Natura 2000 Costa sud de Mallorca que se inició el 10 de octubre de 2014.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 9 de abril de 2026

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons